



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 06 de enero de 2023

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 06 de enero de 2023, el Informe N° 002-2022-MPH-GDS-SGECdyJ, mediante el cual el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, hace llegar el Plan de Actividades deportivas, artísticas y de reforzamiento académico del periodo vacacional 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras (...)".

Que, mediante Informe N° 002-2022-MPH-GDS-SGECdyJ de fecha 05 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc remite la actividad denominada "**Plan de Actividades Deportivas, Artísticas y de Reforzamiento Académico del periodo vacacional 2023 – Hualgayoc- Bambamarca**", con un presupuesto total de S/. 51,686.00, para ser debatido y aprobado por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 001-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 05 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto manifiesta que, de acuerdo al análisis presupuestal, se ha determinado la disponibilidad y libre afectación hasta por el monto de S/. 51,686.00, asignado a la meta presupuestal 089, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Fondo de Compensación Municipal).

Que, a través del Informe Legal N° 006-2023-MPH-BCA/G.A.J, de fecha 05 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar PROCEDENTE la aprobación y ejecución de la



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



actividades denominada "Plan de Actividades Deportivas, Artísticas y de Reforzamiento Académico del periodo vacacional 2023 – Hualgayoc- Bambamarca", la cual deberá ser sometida a sesión de concejo municipal;

Que, estando a la orden del día de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 001-2023-MPH/BCA de fecha 06 de enero de 2023, se pone a consideración del pleno del Concejo Municipal, el tema de agenda, sobre la aprobación del "Plan de Actividades Deportivas, Artísticas y de Reforzamiento Académico del periodo vacacional 2023 – Hualgayoc- Bambamarca", para lo cual se contó con la participación del Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, quien expuso de manera detallada la actividad antes mencionada, luego pone a consideración del pleno, instancia que luego de un amplio análisis y debate decide tomar el acuerdo correspondiente;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de aprobación del acta; se acordó lo siguiente:


### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la actividad denominada "PLAN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y DE REFORZAMIENTO ACADÉMICO DEL PERIODO VACACIONAL 2023 – HUALGAYOC- BAMBAMARCA" con un presupuesto de S/. 51,686.00, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de capacidades, los rasgos de su identidad cultural y promover la práctica de valores morales y sociales en favor de los niños, adolescentes y jóvenes de la provincia de Hualgayoc, en el seno de la comunidad urbano y rural.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA  
  
Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALD'E PROVINCIAL